

ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACION MODIFICADA	
Orden 02-05-02 (D.O.E. 28-05-02)					
I.A. 01-0226-1	MOBICOEX, C.B.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	88.913,73 32.900,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	89.282,28 33.030,00

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2003, del Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 129, de 25 de junio de 1999, del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Cáceres.

En el procedimiento Declarativo de Menor Cuantía número 00050/1999, promovido por el Procurador D. ANTONIO RONCERO ÁGUILA, en nombre y representación de D^a ABUNDIA PEÑA HERNÁNDEZ, contra con la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Extremadura, entre otros, recurso que versa sobre vicios constructivos aparecidos en la vivienda de la demandante, sita en el número 26 de la Calle Huerta de la localidad de Garganta la Olla, tras la realización en la misma de determinadas obras contratadas por la Junta de Extremadura, a consecuencia de su consideración como inmueble de condición singular, y de interés histórico artístico, y su inclusión en un proyecto de restauración de los soportales, fachadas y cubiertas de los edificios ubicados en la misma calle, y en consecuencia, próximos, inmediatos y colindantes a aquél; ha recaído sentencia firme, dictada el 25 de junio de 1999, con el número 129, por el Juzgado de 1^a Instancia nº 5 de Cáceres, que estima parcialmente el citado recurso.

Los artículos 8 y 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que atribuyen la ejecución de resoluciones judiciales recaídas en recursos contencioso-administrativos en que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura al órgano que dictó el acto o disposición objeto de recurso, y establecen que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución de la Sentencia número 129, de 25 de junio de 1999, dictada por el Juzgado de 1^a Instancia nº 5 de Cáceres, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que, estimando parcialmente la demanda promovida por el Procurador D. ANTONIO RONCERO ÁGUILA, en nombre y representación de D^a ABUNDIA PEÑA HERNÁNDEZ, contra CONSTRUCCIONES SANTIAGO ORTEGA GRANADO, CONSTRUCCIONES ABREU, S.A., D^a MARÍA DOLORES MARCOS DEL CASTILLO, D. JESÚS CORREAS LÓPEZ Y CONTRA LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, debo declarar y declaro, como responsables civiles solidarios, a D^a María Dolores Marcos del Castillo, a D. Jesús Correas López y a la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Extremadura, por los defectos de construcción existentes en la vivienda de D^a Abundia Peña Hernández, sita en la Calle Huerta número 26 de Garganta la Olla, y, en su consecuencia debo condenar y condeno a los indicados demandados a que reparen, solidariamente, los daños existentes en la citada vivienda como consecuencia de la deficiente construcción conforme a las consideraciones que constan en el informe pericial de fecha 3 de junio de 1999, emitido por el ingeniero de caminos D. Jesús Urueña de la Fuente, y a que abonen solidariamente a la actora la cantidad que en concepto de daños y perjuicios se determinen en ejecución de la presente resolución (1.875,16 euros de principal más 540,91 euros para intereses y costas, sin perjuicio de la ulterior liquidación, según Auto de 4 de abril de 2003 del Juzgado de Primera Instancia Número 5 de Cáceres); absolviendo a los demandados, Construcciones Santiago Ortega Granado y Construcciones Abreu, S.A. de los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda, todo ello con imposición a los demandados D^a María Dolores Marcos de Castillo, D. Jesús Correas

López y Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Extremadura, de las costas de este procedimiento, a excepción de las causadas por la intervención de los también demandados, Construcciones Santiago Ortega Granado y Construcciones Abreu, S.A., que se imponen a la parte actora.”

Mérida, a 30 de abril de 2003.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición de las comisiones de selección y seguimiento de la convocatoria de cursos de idiomas para localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura con población inferior a 5.000 habitantes, a desarrollar en Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, sostenidos con fondos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 26 de marzo de 2003 (DOE nº 41 de 5 de por la que se regula la convocatoria de Cursos de Idiomas para localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura con población inferior a 5.000 habitantes, a desarrollar en Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, sostenidos con fondos públicos, para el año 2003.

RESUELVO

Artículo único.- Nombrar como miembros de las Comisiones de Selección y Seguimiento, de referida convocatoria a:

COMISIONES PROVINCIALES

• COMISIÓN PROVINCIAL (BADAJOZ)

Presidente:

— D. Manuel Nieto Ledo.- Director Provincial de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Vocales:

— D. José Rajo Pérez.- Representante del Servicio de Inspección Educativa.

— D. Ángel Martínez Martínez.- Representante del Servicio de Inspección Educativa.

— D. José Martínez García.- Representante de la Unidad de Programas Educativos.

— D. Antonio Martín Cabeza.- Representante de la Unidad de Programas Educativos.

Secretaria:

— D^a Paula Asensio Vadillo.- Funcionaria de la Dirección Provincial de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

• COMISIÓN PROVINCIAL (CÁCERES)

Presidente:

— D^a Emilia Guijarro Gonzalo.- Directora Provincial de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Vocales:

— D. Matías Hernández Puertas.- Representante del Servicio de Inspección Educativa.

— D. Francisco Javier Hurtado Sáez.- Representante del Servicio de Inspección Educativa.

— D. Juan Garlito Batalla.- Representante de la Unidad de Programas Educativos.

— D. Cándido Macías Romero.- Representante de la Unidad de Programas Educativos.

Secretario:

— D. Alfonso Castro Martín, Funcionario de la Dirección Provincial de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

• COMISIÓN REGIONAL

Presidente:

— D. Rafael Rodríguez de la Cruz.- Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Vocales:

— D. Antonio Martín Cabeza. Representante de la Unidad de Programas Educativos.- Badajoz.